



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

ACUERDO:- EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

VISTAS las documentales consistentes en: -----

a).- Oficio No. CREA/364/2020 de fecha veinticuatro de Julio del año dos mil veinte, firmado por la Licenciada Kenia Ramírez García Jefa del Centro de Regulación Empresarial y Apertura; en el cual manifiesta: *“...Por medio de la presente, solicito de la manera más atenta se inicie el procedimiento pertinente para liberar 3 (tres) domicilios que cuentan con antecedentes comerciales. ...” (sic).*-----

b).- LISTA DE DOMICILIOS CON ANTECEDENTES COMERCIALES-----

c).- copia del oficio CREA/267/2020 de fecha veintiséis de marzo del dos mil veinte dirigido al Jefe del Departamento de Inspección y Atención Comercial, firmado por la Licenciada Kenia Ramírez García Jefa del Centro de Regulación Empresarial y Apertura; en el que manifiesta: *“...Por medio de la presente solicito su apoyo e intervención para verificar el domicilio que a continuación enlisto, el cual cuentan con Cedula de Empadronamiento vigente en el Padrón de Comercio de la Dirección de Ingresos; a su vez conocer la actividad con la cual está funcionando actualmente. ...” (sic).*-----

d).- copia del oficio CREA/269/2020 de fecha treinta de marzo del dos mil veinte dirigido al Jefe del Departamento de Inspección y Atención Comercial, firmado por la Licenciada Kenia Ramírez García Jefa del Centro de Regulación Empresarial y Apertura; en el que manifiesta: *“...Por medio de la presente solicito su apoyo e intervención para verificar el domicilio que a continuación enlisto, el cual cuentan con Cedula de Empadronamiento vigente en el Padrón de Comercio de la Dirección de Ingresos; a su vez conocer la actividad con la cual está funcionando actualmente. ...” (sic).*-----

== Los domicilios a los que aluden los oficios mencionados en los incisos a), b), c) y d) contienen los siguientes datos:-----

N°	DOMICILIO	PADRON	NOMBRE	GIRO
1	CALLEJON DE ROJAS # 3 DESPACHO 202 ZONA CENTRO	510	C. ANTERO LÓPEZ MARTÍNEZ	PROM. ART. CONT. ORG. CO.
		2074	C. HORACIO ALEJANDRO DOMÍNGUEZ PÉREZ	CIRUJANO DENTISTA
2	AV. LAZARO CÁRDENAS # 989 COL. 21 DE MARZO	1441	HILARIA DURAN MENESES	COMIDA, ANTOJITOS Y REFRESCOS

==Por lo anterior, tomando en consideración que el Departamento de Inspección y Atención Comercial, imponiéndose del contenido de los oficios arriba mencionados, verificó los domicilios a solicitud de la Jefa del Centro de Regularización Empresarial y Apertura; constatando la inexistencia de estos comercios, como se advierte en la documentación soporte, en los que **confirmó que los negocios ya no existen**, por lo que es necesario cancelarles la Cédula de Empadronamiento y/o Licencia de Funcionamiento para poder dar continuidad a **Nuevos Trámites de Apertura.**-----

==Por lo que, esta autoridad es competente en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 115 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 primer párrafo y fracción XIII de la Constitución Política Local; 34, 35 fracción XIV, XLII, 67, 115 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1, 74, 75 y 76 del Bando de Policía y Gobierno de Xalapa; 14, 18 fracción IX y XXXIII, 19 fracción XVI, 69, 70 fracción XII y XXVII y 71.4 inciso b) del Reglamento de la Administración Pública Municipal; 1, 13 fracciones IV y





VIII, 15 fracción VIII del Reglamento para el Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Xalapa; 45, 47, 50, 121, 122, 124, 125, 126, 127, 139, 145, 146, 147 y 150 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado; para acordar: **EL INICIO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN CONTRA DE: ANTERO LÓPEZ MARTINEZ, HORACIO ALEJANDRO DOMÍNGUEZ PÉREZ Y HILARIA DURÁN DOMÍNGUEZ MENESES; PARA CANCELAR SUS CÉDULAS DE EMPADRONAMIENTO Y/O LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO**, con base en el artículo 38 fracción X del Bando de Policía y Gobierno toda vez que, suspendieron actividades por un plazo mayor a ciento ochenta días naturales por lo que, con fundamento en el artículo 145 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado, regístrese en el libro de gobierno el presente procedimiento con el número **DDE/SC/014/2020**, y en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de la Constitución Federal se citan a los titulares de la cédula de empadronamiento y/o licencia de funcionamiento a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS** que tendrá verificativo en hora abierta partir de las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS HASTA LAS CATORCE HORAS** del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, en el que deberán comparecer a la Dirección de Desarrollo Económico, sito en la esquina que conforman las calles Ignacio Zaragoza y Emilio Barragán segundo piso en la Zona Centro en esta ciudad, con su identificación oficial, indicándoles que de considerarlo necesario deberán asistirse de un abogado de su confianza, para que ofrezcan pruebas en su defensa y aleguen lo que a sus intereses convenga, en relación a la suspensión de sus actividades contempladas en la cédula de empadronamiento y/o licencia de funcionamiento.-----

==Por otra parte, y en virtud de que los propietarios titulares de las licencias de funcionamiento y/o cédulas de empadronamiento citados líneas arriba, **desocuparon los locales comerciales** como lo informó el Jefe del Departamento de Inspección y Atención Comercial, a través de los oficios: No. **DIAC/0719/2020/ Sector Centro** de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veinte y **DIAC/0728/2020 Sector Norte** de fecha dos de abril del año dos mil veinte; documentos soporte, conteniendo actas circunstanciadas, fotografías y las visitas de inspección realizadas a dichos comercios por personal adscrito al Departamento de Inspección y Atención Comercial; **constatando que dichos comerciantes incumplieron una de sus obligaciones como contribuyentes, de dar aviso a la Tesorería Municipal, en el término de treinta días hábiles posteriores, respecto al cese de actividades o de funcionamiento definitivo de su negociación, para su anotación correspondiente en el Padrón Fiscal del Municipio**, conforme a lo establecido en la fracción XI del artículo 62 del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa.-----

== Por lo anterior, al estar desocupados los domicilios fiscales de los comercios de referencia, se ordena su citación por **ESTRADOS** de la Secretaría del Ayuntamiento y en la página electrónica del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz (<https://ayuntamiento.xalapa.gob.mx>) **por cinco días consecutivos** como lo señala el artículo 37 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz. Por lo tanto, gírese oficio a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Coordinación de Comunicación Social de este Ayuntamiento, para los efectos antes señalados-----

==ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA, EL INGENIERO GERARDO MARTÍNEZ RÍOS, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XALAPA.-----



XALAPA
H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Úrsulo Galván #17 Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
Tel. 1650937

Los Datos Personales recabados por esta Subdirección, serán protegidos y tratados de acuerdo con lo Establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no podrán transmitirse o ser difundidos sin consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas por la Ley.

